

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-010-2019

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 245 numerales 2, 11 y 30 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República, dirigir la política general del Estado y Representarlo, emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley, dirigir la política económica y financiera del Estado, tomar las medidas que sean necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos.

CONSIDERANDO: Que los Artículos 11 y 17 de la Ley General de la Administración Pública establecen que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Descentralizada, quien, en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y las Leyes.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo No. 143-2010 de fecha 11 de agosto del 2010 aprobó la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 16 de septiembre del 2010, con la finalidad de gestionar y regular los procesos de contratación que permitan la participación público-privada en la ejecución, desarrollo y administración de obras y servicios públicos, potenciando la capacidad de inversión en el país a fin de lograr el desarrollo integral de la población.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 11 de la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada, se crea la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA), como un ente Desconcentrado

de la Presidencia de la República, encargado de gestionar y promover los proyectos y procesos de las Alianzas Público-Privada (APP).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 29 reformado mediante Decreto Legislativo No. 115-2014, de la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada, autoriza a la COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA-PÚBLICO PRIVADA (COALIANZA), a realizar un cobro de hasta el dos por ciento (2%) del valor de cada proyecto autorizado al adjudicatario del mismo, en concepto de tasa por los servicios que presta, fondos que deben ser ingresados en la Cuenta Única de la Tesorería General de la República e incorporados al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para luego ser destinados a financiar el presupuesto de COALIANZA.

CONSIDERANDO: Que deben adoptarse las medidas que aseguren la continuidad en la gestión y regulación de los procesos de contratación que permitan la participación público-privada en la ejecución, desarrollo y administración de obras y servicios públicos, potenciando la capacidad de inversión en el país, procurando el Poder Ejecutivo, en el marco de sus responsabilidades y atribuciones, garantizar el buen funcionamiento de dichos servicios públicos.

CONSIDERANDO: Que deben adoptarse las medidas que aseguren la continuidad en la gestión y regulación de los procesos de contratación que permitan la participación público-privada en la ejecución, desarrollo y administración de obras y servicios públicos, potenciando la capacidad de inversión en el país, procurando el Poder Ejecutivo, en el marco de sus responsabilidades y atribuciones, garantizar el buen funcionamiento de dichos servicios públicos.

POR TANTO;

En aplicación de los Artículos 245 numerales 2, 11, 30 y 35 de la Constitución de la República; Artículos 1, 7, 11, 17, 22 numerales 6), 7) y 9), 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, mediante Decreto Legislativo No. 266-2013; Decreto Legislativo No. 143-2010 y sus reformas.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) que del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2019, asigne recursos presupuestarios del Tesoro Nacional para el pago de las obligaciones institucionales contraídas por la COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA-PÚBLICO PRIVADA (COALIANZA) para el funcionamiento de ésta, incluyendo las de índole laboral y que se encuentren pendientes a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto.

Asimismo la SEFIN deberá asignar recursos presupuestarios del Tesoro Nacional para el funcionamiento de COALIANZA durante el Ejercicio Fiscal 2019, en tanto dicha institución no genere recursos provenientes del cobro por cada proyecto autorizado al adjudicatario del mismo, en concepto de tasa por los servicios que presta.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce (14) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN IN-
TERNACIONAL

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIAN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL

FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

ALBA CONSUELO FLORES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

ARNALDO BUESO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MAURICIO GUEVARA PINTO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

ROCIO IZABEL TABORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA

ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO